



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**D<sup>a</sup> MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-**

**C E R T I F I C O:** Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 31 de julio de 2018, son los siguientes:

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Concejales**

D. Antonio Mora Lozano

D<sup>a</sup> Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Jesús Pérez Pinel

D<sup>a</sup> Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D<sup>a</sup> Rocío Marcos Martínez

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Martínez

**Interventora de Fondos**

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Castillo

**Secretaria**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

Dejan de asistir, justificando su ausencia, los Concejales D<sup>a</sup> Ana Delia Estrada Mendoza y D. Gregorio Egea Martínez.

**ACUERDOS ADOPTADOS:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar las Actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Corporación Municipal en Pleno los días 31 de mayo y 27 de junio de 2018.

**PUNTO 2º.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO EJERCICIOS 2018-2019.-** Se da cuenta del Plan Económico-Financiero ejercicios 2018-2019, redactado por los servicios económicos de este Ayuntamiento y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, el cual se une como Anexo al Acta de la presente sesión.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Socialista asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Plan Económico-Financiero ejercicios 2018-2019, en la forma que se une como Anexo a la presente Acta.

**PUNTO 3º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2017.-** Se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

*“Dictaminada la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS DEPENDIENTES DEL EJERCICIO DE 2017, por la Comisión Especial de Cuentas, y sometida a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan producido reclamaciones contra el Dictamen y la citada Cuenta General, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en ejercicio de las funciones de fiscalización y control de los órganos de gestión.*

*En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*APROBAR la Cuenta General del Presupuesto Municipal y Organismos Autónomos dependientes correspondiente al ejercicio de 2017, toda vez que las cifras que se detallan en los estados y documentos de que constan aparecen justificadas en forma reglamentaria, no existiendo errores o defectos que corregir o enmendar desde el punto de vista formal.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por ocho votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, cinco votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos de Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), acuerda prestar su aprobación a la Propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, en sus propios términos.

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO Y RECICLADOS ANMAJOCA S.L.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referente a fijación de alineaciones de nuevos viales en la Vía de Servicio de la N-322 de Villacarrillo (Jaén), promovido por este Ayuntamiento y Reciclados Anmajoca S.L., y suscrito por el Arquitecto D. Francisco Javier Mañas Vera.*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*Sometido el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante Anuncios publicados en el DIARIO JAÉN de 16 de junio de 2018 y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 116, de fecha 19 de junio de 2018.*

*Visto el informe emitido por el Asesor Urbanista y que no se han presentado alegaciones durante el plazo anteriormente indicado.*

*Visto cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referente a fijación de alineaciones de nuevos viales en la Vía de Servicio de la N-322 de Villacarrillo (Jaén), promovido por este Ayuntamiento y Reciclados Anmajoca S.L., y suscrito por el Arquitecto D. Francisco Javier Mañas Vera.*

*2º.- Depositar en el Registro Administrativo del Ayuntamiento, el Estudio de Detalle aprobado.*

*3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.*

*4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 5º.- AMPLIACIÓN PLAZO CONCESIÓN KIOSCO-BAR “LOS ROSALES”, POR MEJORAS.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar a Dª ANDREA MONTSERRAT MARTÍNEZ MARTÍNEZ, la concesión administrativa del uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, calificado como bien de dominio público, para destinarlo a la actividad de Bar, por procedimiento abierto mediante concurso, con un canon mensual de 500,99 euros, I.V.A. incluido en su caso, por plazo de diez años que podrá ser prorrogado una vez que la interesada acredite la inversión realizada en mejoras en la forma establecida en su oferta y de conformidad con el Pliego de Condiciones y con estricta sujeción al mismo.*

*Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. Martínez Martínez solicitando ampliación del plazo de concesión hasta un máximo de 15 años, así como exención del canon por dos meses, tiempo que ha durado la obra y el establecimiento ha permanecido cerrado al público.*

*Visto los informes emitidos por la Técnico Municipal en el que se hace constar que la duración de las obras de reforma del Kiosco-Bar ha sido de dos meses, y dictamina favorablemente la ampliación de la concesión en base a que ha efectuado las mejoras y, por tanto la inversión ofertadas.*

*De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la concesión, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Ampliar a D<sup>a</sup> Andrea Montserrat Martínez Martínez, en cinco años el plazo de la concesión administrativa del uso privativo del Kiosco sito en Paseo Santo Cristo de esta Ciudad, calificado como bien de dominio público, para destinarlo a la actividad de Bar, por procedimiento abierto mediante concurso, hasta un total de quince años, finalizando la misma el uno de mayo de 2032.*

*2º.- Eximir a la Sra. Martínez Martínez del pago de dos mensualidades del canon de concesión (500,99 euros mensuales I.V.A. incluido en su caso), en compensación por el período de tiempo en el que el establecimiento ha permanecido cerrado al público para poder llevar a cabo las obras de reforma.*

*3º.- Unir certificación del presente acuerdo al contrato administrativo suscrito.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

**PUNTO 6º.- DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL OBRA DE SANEAMIENTO POR LA S.C.A. “NTRA. SRA. DEL PILAR”.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“Por D. Cristóbal Gallego Martínez, en representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza “Nuestra Sra. del Pilar”, se solicita, en fecha 21 de junio de 2018, licencia de obra para la conexión de tubería de saneamiento desde la Almazara al colector municipal.*

*De conformidad con los informes técnicos, la referida conexión lleva aparejado el cruce por el “Camino de la Minga”, por lo que de conformidad con el artículo 65 del Plan General de Ordenación Urbanística, para la ejecución de la instalación pretendida se ha de declarar por esta Administración la utilidad pública e interés social de la misma.*

*Ate ello, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*Declarar de utilidad pública e interés social la actuación solicitada por la Sociedad Cooperativa Andaluza “Nuestra Sra. del Pilar, de licencia de obra para conexión de tubería de saneamiento desde la Almazara al colector municipal, en Ctra. Mogón km. 1,200, de conformidad con la documentación técnica redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Berlanga Martínez.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

**PUNTO 7º.- RENUNCIA AL PUESTO Nº 3 DEL MERCADO DE ABASTOS.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar la concesión del uso privativo del Puesto Nº 3 del Mercado Municipal de Abastos, sito en C/ Ministro Benavides nº 67 de esta Ciudad, calificado como bien de dominio público, a favor de D. Juan Francisco López Padilla para la actividad de Venta de Frutas, Verduras y Hortalizas, de conformidad con la oferta presentada, finalizándose dicha concesión en diciembre de 2028, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.*

*Con fecha 26 de julio de 2018 el Sr. López Padilla presenta escrito solicitando la baja voluntaria del mencionado Puesto Nº 3, el cual cerró a finales de junio de 2018.*

*Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen la ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aceptar la baja de D. Juan Francisco López Padilla al Puesto Nº 3 del Mercado Municipal de Abastos sito en C/ Ministro Benavides nº 67 de esta Ciudad, y, por tanto resolver el correspondiente contrato administrativo suscrito con el Sr. López Padilla, de concesión del uso privativo del mencionado Puesto Nº 3, calificado como bien de dominio público, para la actividad de Venta de Frutas, Verduras y Hortalizas.*

*2º.- Al ser la resolución del contrato por causa sólo imputable al adjudicatario, se aprueba la incautación de la garantía constituida por importe de 114,40 euros.*

3º.- *Iniciar nuevo procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Puesto N° 3 del Mercado Municipal de Abastos de Villacarrillo, ubicado en C/ Ministro Benavides n° 67, calificado como bien de dominio público.*

4º.- *Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los quince Concejales asistentes a la sesión, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 8º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº 61/18, de 25 de junio: Inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 62/18, de 25 de junio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 26 de junio.

Nº 63/18, de 26 de junio: Inicio Expediente de adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por obras sin licencia.

Nº 64/18, de 29 de junio: Convocatoria sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local para el día 2 de julio.

Nº 65/18, de 3 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 4 de julio.

Nº 67/18, de 10 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 11 de julio.

Nº 68/18, de 18 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 19 de julio.

Nº 69/1, de 24 de julio: Delegación Presidencia Suelta de Reses en Agrupación de Mogón y Mogón.

Nº 70/18, de 25 de julio: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 26 de julio.

Asimismo, la Corporación en Pleno queda enterada de la siguiente Resolución Nº 66, de 6 de julio:

*“Teniendo en cuenta que me ausentaré de la localidad por vacaciones, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, por la presente, vistos los artículos 21 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44, 47 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**R E S U E L V O:**

1º.- *Delegar al totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde Dª Mª Soledad Aranda Martínez, D.N.I. núm. 75.098.148C, desde el 16 al 19 de julio y del 30 de julio al 12 de agosto de 2018.*

2º.- *Delegar al totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Camacho Magaña, D.N.I. núm. 26.434.366Y, desde el 20 al 22 de julio de 2018.*

3º.- *El Sr. Alcalde se reserva la función para presidir el Pleno correspondiente al mes de Julio de 2018.*

4º.- *La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PUNTO 9º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018- (BOE nº 161, de 4 de julio de 2018).
- Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (BOE nº 176, de 21 de julio de 2018).
- Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. (BOE nº 183, de 30 de julio de 2018).
- Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud. (BOE nº 183, de 30 de julio de 2018).

**PUNTO 10º.- URGENCIAS.-** No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a uno de agosto de dos mil dieciocho.

**Vº Bº  
LA ALCALDESA**

